

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0074269

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: EPIDERMIA

Reivindicación de colores: R: 84

G: 143
B: 200

R: 51
G: 123
B: 185

R: 112
G: 179
B: 150

R: 71
G: 157
B: 116

R: 243
G: 194
B: 33



R: 238
G: 138
B: 30

R: 242
G: 167
B: 59

R: 81
G: 170
B: 198

R: 80
G: 121
B: 165

R: 13
G: 46
B: 88

R: 242
G: 167
B: 59

Clases y descripción de productos y/o servicios:

10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios; aparatos eléctricos para masaje estético; aparatos e instrumentos médicos para cirugía estética; aparatos médicos de diagnóstico cutáneo para uso en tratamiento estético; rodillos faciales de amatista en cuanto aparatos de masaje estético; rodillos faciales de cuarzo en cuanto aparatos de masaje estético; aparatos eléctricos de tonificación facial estética mediante corriente de alta frecuencia para uso doméstico; aparatos eléctricos para tratamientos faciales estéticos, que no sean vaporizadores faciales; láseres para tratamientos de la piel; láseres para el tratamiento cosmético de la cara y la piel; analizadores de humedad de la piel para uso médico; grapadoras quirúrgicas para la piel; láseres para tratamientos de la piel; membranas de sustitución de piel artificial; piel artificial para uso quirúrgico; dispositivos cosméticos de micro-agujas para estimular el colágeno en la piel; dispositivos cosméticos de microneedling para estimular el colágeno en la piel; láseres para el tratamiento cosmético de la cara y la piel; dispositivos cosméticos de micro-agujas para el tono, la textura y la hidratación de la piel; dispositivos cosméticos de microneedling para el tono, la textura y la hidratación de la piel; láseres para el tratamiento cosmético de la cara, la piel y los folículos pilosos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

KERALTY S.A.S.
Calle 100 No. 11B-67
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MAURICIO PINZÓN PINZÓN, CALLE 99 # 12-39 piso 4 , BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.